

Consultas Realizadas

Licitación 274934 - LPN 99-14 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA ESTUDIOS DE ECOCARIOGRAFIA Y ECODOPPLER CARÓTIDAS Y VERTEBRALES

Consulta 1 - POLIZA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2014
EN ESTE LLAMADO NO HAY MONTO MAXIMO DE LA LICITACION SOBRE EL CUAL DEBA SER APLICADO EL 3% PARA LA EMISION DE LA POLIZA DEL SEGURO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. SOLO ESTABLECEN CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS DE LOS ITENS EL CUAL DEBE SER MULTIPLICADO POR EL PRECIO DE CADA ITENS Y DA EL EL TOTAL, SOLO QUE EL PRECIO UNITARIO DE CADA ITEM NO SE SABE HASTA QUE HAYA FINALIZADO LA SUBASTA, PERO SE ESTA PIDIENDO YA LA POLIZA ANTES DEL INICIO DE LA SUBASTA Y ES UN DOCUMENTO SUSTANCIAL.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2014
<p>Con relación a la consulta transcrita se aclara que la presente contratación adopta la modalidad de contrato abierto por cantidades máximas y cantidades mínimas, motivo por el cual no se observarán en las bases y condiciones montos.</p> <p>En lo que respecta a la elaboración de la póliza de caución para garantizar el mantenimiento de la oferta se informa cuanto sigue: el valor total de la oferta se obtiene multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem ofertado, posteriormente deberá sumar los montos de los ítems de acuerdo a la cantidad de ítems ofertados y el resultado de dicha suma es el precio total de la oferta presentada en la etapa de propuestas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas.</p> <p>La póliza de referencia debe confeccionarse antes del día y hora fijados para la carga de la propuesta a efectos de cumplir con los lineamientos legales que regulan los procesos licitatorios realizados bajo la modalidad de subasta a la baja electrónica.</p>		

Consulta 2 - ITEMS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2014
<p>EN EL ITEM Nº2 LA CANTIDAD MAXIMA ES SOLO 20 UNIDADES, CREO DEBE SER 2000 UNIDADES; PUESTO QUE EN BASE A LICITACIONES PREVIAS ESE DEBERIA SER LA CANTIDAD APROXIMADA PARA LOS 14 MESES. TAMBIEN QUE LOS DOS ITEMS TIENEN EL MISMO NUMERO COMO CODIGO CATALOGO.</p> <p>1 Código Catálogo: 85121808-012 Descripción Catálogo: Servicio de Ultrasonido Descripción: Servicio de Ultrasonido Cantidad: 11.778 Unidad de Medida: UNIDAD</p> <p>2 Código Catálogo: 85121808-012 Descripción Catálogo: Servicio de Ultrasonido Descripción: Servicio de Ultrasonido Cantidad: 20 Unidad de Medida: UNIDAD</p> <p>SERIA BUENO QUE LA CONVOCANTE ACLARE SOBRE LAS CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS EN EL ITEM 2.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2014
<p>En cuanto a la presente consulta favor remitirse a la Adenda N° 2.</p>		

Consulta 3 - ACLARACION PLIEGO

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2014
<p>EN LA PÁGINA 33 DE PBC, SECCION VII ANEXOS, F), EL ITEM QUE DICE 1.Copia Autenticada de Habilitacion vigente....., es igual o equivalente a lo solicitado en el 6. Certificado y registro de habilitacion de establecimientos de Salud..... del M.S.P.Y B.S. Favor aclarar, gracias.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2014
<p>En cuanto a la presente consulta favor remitirse a la Adenda N° 2.</p>		

Consulta 4 - Solicitar modificación del numeral 7 de la Sección VII inciso F

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2014
<p>CONSULTA:</p> <p>En relación al requisito establecido en la Sección VII Inciso F) numeral 7 del PBC y la Adenda N° 2, solicitamos la modificación parcial del mismo y que se permita presentar certificados y Actas de recepción final de servicios realizados a instituciones Públicas y/o PRIVADAS con lo cual. habrían varias empresas en condiciones de cumplir dicho requisito o de lo contrario reducir la exigencia de presentación de como mínimo un certificado de recepción final de servicios expedido por instituciones públicas, con lo cual podrían entrar más competidores y no se estaría direccionando a uno solo.. Al limitar a la presentación solamente a la presentación de cómo mínimo 3 certificados de recepción final de servicios objeto del presente llamado emitidos por instituciones públicas no existen empresas a nivel nacional que puedan cumplir dicho requisito atendiendo a que el IPS es la única institución pública que licita este tipo de estudios y lo hace recién desde hace dos años atrás por lo tanto ninguna empresa podrá tener los 3 certificados requeridos</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2014
<p>Al respecto el oferente deberá remitirse a la Adenda N° 6.</p>		

Consulta 7 - consulta sobre condiciones del oferente

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2014
----------	-------------------	------------

Es posible que un funcionario del Instituto de Previsión Social, del Departamento de Cardiología Diagnóstica, sea el principal Directivo de una Entidad Jurídica, y ofrezca directamente, los servicios médicos objeto de la presente Licitación?

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2014
-----------	--------------------	------------

En cuanto a la presente consulta se estará a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el cual regula acerca de las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Consulta 8 - Consulta sobre Seccion VII PUNTO NRO. 7

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2014
----------	-------------------	------------

Consideramos OBLIGATORIA la necesidad de EXIGIR a los potenciales OFERENTES, el cumplimiento con los requisitos de Experiencia SATISFACTORIA CON ORGANISMOS ESTATALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES CON MAYORITARIA PARTICIPACIÓN ESTATAL, de manera a la comprobación CALIFICADA de los cumplimientos CONTRACTUALES FORMALES y de los referidos a los de fondo en cuanto a la calidad de los servicios con instituciones de gestión pública que implica una prestación profesional muy diferente a la que se verifica con el sector privado, que en muchos casos no tiene vinculación alguna con la exigencias o demandas provenientes de órganos estatales. En este contexto sí creemos necesario, y solicitamos la aclaración en relación al Servicio Objeto del presente Llamado (Ecocardiografía y Doppler Carotideo y Vertebral), siendo que las solicitudes en este tipo de procedimientos es limitado y poco frecuente, creemos que se podrá evaluar la necesidad de exigir Actas de Desempeño Satisfactorio, en cualquier servicio SIMILAR de Diagnóstico por Imágenes, con entidades Estatales, a fin de salvaguardar el fondo del requerimiento, y al mismo tiempo posibilitar la oportunidad a Empresas DEBIDAMENTE CALIFICADAS a poder competir, en beneficio de los intereses de la Previsional.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2014
-----------	--------------------	------------

En este punto el oferente deberá remitirse a la Adenda N° 6.

Consulta 9 - CONSULTA SECCION VII PUNTO NRO 7 LPN SBE 99 2014

Consulta	Fecha de Consulta	04-09-2014
----------	-------------------	------------

Consideramos OBLIGATORIA la necesidad de EXIGIR a los potenciales OFERENTES, el cumplimiento con los requisitos de Experiencia SATISFACTORIA CON ORGANISMOS ESTATALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES CON MAYORITARIA PARTICIPACIÓN ESTATAL, de manera a la comprobación CALIFICADA de los cumplimientos CONTRACTUALES FORMALES y de los referidos a los de fondo en cuanto a la calidad de los servicios con instituciones de gestión pública que implica una prestación profesional muy diferente a la que se verifica con el sector privado, que en muchos casos no tiene vinculación alguna con la exigencias o demandas provenientes de órganos estatales. En este contexto sí creemos necesario, y solicitamos la aclaración en relación al Servicio Objeto del presente Llamado (Ecocardiografía y Doppler Carotideo y Vertebral), siendo que las solicitudes en este tipo de procedimientos es limitado y poco frecuente, creemos que se podrá evaluar la necesidad de exigir Actas de Desempeño Satisfactorio, en cualquier servicio SIMILAR de Diagnóstico por Imágenes, con entidades Estatales, a fin de salvaguardar el fondo del requerimiento, y al mismo tiempo posibilitar la oportunidad a Empresas DEBIDAMENTE CALIFICADAS a poder competir, en beneficio de los intereses de la Previsional.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2014
-----------	--------------------	------------

Con relación a la presente consulta, favor remitirse a la Adenda N° 6.

Consulta 10 - consulta sobre condiciones del oferente

Consulta	Fecha de Consulta	04-09-2014
Es posible que un funcionario del Instituto de Previsión Social, del Departamento de Cardiología Diagnóstica, sea el principal Directivo de una Entidad Jurídica, y ofrezca directamente, los servicios médicos objeto de la presente Licitación?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2014
En cuanto a la presente consulta se estará a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el cual regula acerca de las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar.		